

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2791825

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica.
PRIMER OTROSÍ: Designa perito.
SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.
TERCER OTROSÍ: Se consigne el testimonio que indica.

S.J.L. (Maria Elena)

JOSÉ GREGORIO VARAS LIRA, abogado, por COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM, en autos Rol V-3841-2025 sobre manifestación de las pertenencias mineras denominadas SLOMAN H 1 AL 30, a US respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, vengo en solicitar la mensura de parte de las pertenencias originalmente manifestadas en estos autos, las que tendrán una superficie total de 208 hectáreas y se denominarán SLOMAN H 1 AL 28.

Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias que se mensurarán son las siguientes:

VERTICE	NORTE (metros)	ESTE (metros)
1	7.606.000,00	456.900,00
2	7.606.000,00	457.500,00
3	7.604.400,00	457.500,00
4	7.604.400,00	457.200,00
5	7.603.500,00	457.200,00
6	7.603.500,00	457.000,00
7	7.603.000,00	457.000,00
8	7.603.000,00	456.500,00
9	7.604.600,00	456.500,00
10	7.604.600,00	456.700,00
11	7.605.400,00	456.700,00
12	7.605.400,00	456.900,00

El vértice 1 del perímetro se relaciona con el Punto de Interés indicado en la manifestación mediante la distancia U.T.M. de 1.503,33 metros y rumbo U.T.M. Sur 4,2379º Este, desde aquel vértice hasta dicho Punto. Dicho rumbo es U.T.M. y se encuentra expresado en sistema centesimal.

Las pertenencias SLOMAN H 1 AL 15 y SLOMAN H 23, tendrán 200 metros de lado con orientación Norte-Sur U.T.M. y 500 metros de lado con orientación Este-Oeste U.T.M., teniendo cada pertenencia una superficie de 10 hectáreas. Las pertenencias SLOMAN H 16 AL 18, tendrán 200 metros de lado con orientación Norte-Sur U.T.M. y 100 metros de lado con orientación Este-Oeste U.T.M., teniendo cada pertenencia una superficie de 2 hectáreas. Las pertenencias SLOMAN H 19 AL 22, tendrán 200 metros de lado con orientación Norte-Sur U.T.M. y 300 metros de lado con orientación Este-Oeste U.T.M., teniendo cada pertenencia una superficie de 6 hectáreas. Las pertenencias SLOMAN H 24 AL 27, tendrán 200 metros de lado con orientación Norte-Sur U.T.M. y 200 metros de lado con orientación Este-Oeste U.T.M., teniendo cada pertenencia una superficie de 4 hectáreas y la pertenencia SLOMAN H 28, tendrá 100 metros de lado con orientación Norte-Sur U.T.M. y 200 metros de lado con orientación Este-Oeste U.T.M., teniendo una superficie de 2 hectáreas. Las pertenencias vecinas, en caso de existir, serán debidamente respetadas.

POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes del Código de Minería

CVE 2791825

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

y demás normas aplicables,

A US RUEGO: tener por presentada esta solicitud de mensura y ordenar su publicación conforme a la ley.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que designo perito a don Claudio Carrasco Sánchez, domiciliado en Baquedano 902, Iquique, para que practique la operación de mensura de estas pertenencias.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de haberse pagado la tasa de manifestación;
- 2.- Comprobante de haberse pagado la patente proporcional;
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de estas pertenencias en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena;
- 4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, código de verificación electrónica 2740679 de fecha 15 de diciembre de 2025, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación de estas pertenencias; y,
- 5.- Plano de esta solicitud de mensura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 número 5° del Código de Minería.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US dejar testimonio, en la misma resolución que ordene publicar esta solicitud, que la manifestación de estas pertenencias se tiene por presentada con fecha 24 de enero de 2022, a las 10.30 horas, fecha en que se presentó el pedimento minero SLOMAN 8.

José Gregorio Varas Lira Firmado digitalmente por José Gregorio Varas Lira Fecha: 2026.03.17 18:16:10 -03'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-3841-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM/ María Elena, veinte de marzo de dos mil veintiséis. Al escrito de fecha 19/03/2026, folio 5: A lo principal: téngase por presentada solicitud de mensura de las pertenencias que indica, dentro de plazo legal. Se deja constancia que la manifestación de autos ha de tenerse por presentada el día 24 de enero de 2022, fecha que corresponde a la presentación ante este Tribunal del pedimento invocado. Al primer otrosí: téngase presente la designación de perito mensurador recaída en don Claudio Carrasco Sánchez, domiciliado en Baquedano 902, Iquique. Notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal. Al segundo otrosí: ténganse por acompañados los documentos que indica. Al tercer otrosí: estese a lo consignado en lo principal. Publíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Código de Minería. Al efecto, obténgase copia al tenor del inciso final del artículo 4° de la Ley N° 20.886. Proveyó don DANIEL IGNACIO ARIAS PARRA, Juez Suplente de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada. María Elena, veinte de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Daniel Ignacio Arias Parra Juez PJUD Veinte de marzo de dos mil veintiséis 13:09 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: FUCXBZSQMB.